

Informe anual del Sistema Nacional de Salud 2008 La Rioja



1 Descripción del Sistema de Salud de la Comunidad de La Rioja

1.1 Organización del Sistema Sanitario de la Comunidad

La Ley 2/2002 de 17 de abril (B.O.R. 23 de abril), de Salud, en el marco de la normativa básica estatal representada por la Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, contempla la división territorial en Áreas de Salud y éstas, a su vez, en Zonas Básicas de Salud (artículos 40 y 41).

La experiencia adquirida en la gestión sanitaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la finalización y apertura de nuevos dispositivos sanitarios, fundamentalmente el Hospital San Pedro con la nueva dimensión del mismo, en la que cabe destacar el incremento de la cartera de servicios, su configuración como un gran hospital general de referencia para todo el Área de Salud, así como la necesaria simplificación organizativa que garantice la prestación del servicio público sanitario, han dado lugar a la constitución de una Área de Salud Única en la Comunidad Autónoma de La Rioja, mediante el Decreto 121/2007, de 5 de octubre.

El Área de Salud se responsabiliza de la gestión unitaria de los centros, servicios y establecimientos sanitarios del Sistema Público de Salud de La Rioja, así como de las prestaciones sanitarias y programas sanitarios que desarrollen los mismos en su respectiva demarcación territorial.

El Área de Salud asegura una asistencia a la población de forma coordinada y continuada, en términos de eficiencia y efectividad, prestando una atención global, continuada, preventiva, permanente e integral bajo el principio de equidad. Al frente del Área de Salud, se sitúa el Director Gerente de Área. Del que dependen una Dirección Adjunta de Área, una Dirección de Asistencia Especializada, una Dirección de Atención Primaria y 061, una Dirección de Enfermería, una Dirección de Gestión de Personal y, finalmente, una Dirección de Recursos Económicos y Servicios Generales.

La delimitación territorial del Área de Salud en que se organiza el Sistema Público de Salud de La Rioja comprende todas las Zonas Básicas de Salud, ascendiendo a un total de 19.

1.2 Órganos de Participación y de Gestión

Los órganos de participación ciudadana en el Sistema Público de Salud de la Rioja vienen regulados por el Decreto 29/2006, de 5 de mayo describiéndose como el Consejo Riojano de Salud, los Consejos de Salud de Área (sin embargo en la actualidad la Rioja se constituye en una única Área de Salud, mediante el Decreto 121/2007, de 5 de octubre) y los Consejos de Salud de Zona. No forman parte de la estructura jerárquica de la Consejería a la que se adscriben, y se configuran como órganos colegiados integrados en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Consejo Riojano de Salud, adscrito a la Consejería de Salud se constituye como el órgano colegiado superior de carácter consultivo, de participación ciudadana, de asesoramiento, formulación y control de la política sanitaria, así como seguimiento de la ejecución de las directrices de la misma en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Al objeto de formalizar su constitución conforme a la nueva estructura según la normativa vigente, se reúne con fecha 17 de noviembre de 2007.

Entre sus funciones está la de asesorar y formular propuestas al Consejo de Administración del Servicio Riojano de Salud en todos los asuntos relacionados con la atención sanitaria y la

protección de la salud, haciendo efectiva la participación de los ciudadanos riojanos. Además, el Consejo puede proponer aquellas medidas de carácter sanitario que contribuyan a elevar el nivel de salud de la población, así como aquellas que tiendan a mejorar la gestión del Servicio Riojano de Salud.

Por otro lado, el Consejo Riojano de Salud vela por que las actuaciones de todos los servicios, centros y establecimientos sanitarios satisfagan las necesidades del sistema sanitario público y se desarrollen de acuerdo a las necesidades sociales y a las posibilidades económicas del sector público.

Los Consejos de Salud de Zona se constituyen como órganos colegiados de participación ciudadana consultivos y de asesoramiento en el ámbito de cada Zona Básica de Salud en la que se divide la Comunidad Autónoma de La Rioja.

A lo largo del año 2008 han quedado constituidos los Consejos de Salud de Zona de Alberite, Cervera y Alfaro. A lo largo del año 2008 se han reunido los Consejos de Salud de Alfaro, Arnedo y Rodríguez Paterna.

1.3 Políticas y Planes Sanitarios

En el ejercicio 2008 se ha trabajado en el nuevo Plan de Salud de La Rioja que tendrá una vigencia de cinco años y sitúa la salud de los ciudadanos como centro de todas las actuaciones del Sistema Sanitario. En su redacción se ha buscado, principalmente, mejorar la calidad de vida de todos los riojanos.

Entre sus objetivos figuran, mejorar el nivel de salud de la población, disminuir la morbilidad y mortalidad prematura evitable, reducir las desigualdades en salud, y luchar contra la discapacidad.

El Plan pretende ordenar la política sanitaria, mejorar el proceso de atención a la salud, fortalecer los sistemas de vigilancia y de información sanitaria, fomentar la investigación, así como la satisfacción del usuario y de los profesionales sanitarios.

El documento parte de la evaluación del Primer Plan de Salud, del análisis de la situación de la salud y de los recursos disponibles en La Rioja, identifica las cuestiones prioritarias para los ciudadanos y las líneas de intervención para dar respuesta a las mismas. Asimismo, establece los compromisos de la Administración sanitaria y los sistemas de información con la incorporación de las nuevas tecnologías, estudia las necesidades de formación de los profesionales sanitarios e impulsa la participación y coordinación profesional. Además, se han definido las líneas de investigación y sus fuentes de financiación.

Áreas de intervención

Uno de los principales objetivos del Plan es reducir la mortalidad de los riojanos motivada por los principales problemas de salud. En el documento se pretende identificar factores comunes presentes en la mayor parte de los problemas de salud y que actúan como factores de riesgo, como son el tabaquismo, falta de actividad física, obesidad, alimentación, alcohol y otras drogas, etc.

El enfoque del texto es la planificación de la salud, basada en los problemas de salud y las necesidades de salud de la población riojana. En este sentido, se han propuesto 14 áreas de intervención prioritaria, que han sido seleccionadas en función de su severidad e impacto social.

Las diferentes áreas que contemplará el II Plan de Salud de La Rioja son:

- Hábitos y estilos saludables de vida. En este apartado se abordan las drogas, alcohol, tabaco, actividad física, alimentación y salud sexual y reproductiva.
- Entorno y salud. Recoge los aspectos relacionados con la salud laboral, seguridad alimentaria y los relacionados con salud y medio ambiente.

- Enfermedades transmisibles: Enfermedades prevenibles por vacunación, tuberculosis, infección nosocomial, VIH-Sida, transmisión sexual, zoonosis, hepatitis víricas, entre otras.
- Enfermedades por causas externas: Accidentes de tráfico, accidentes de trabajo, accidentes domésticos y violencia.
- Cáncer. Incrementar la supervivencia por cáncer.
- Enfermedades cardiovasculares.
- Salud Mental.
- Obesidad y diabetes.
- Cuidados paliativos.
- Enfermedades respiratorias crónicas y asma.
- Enfermedades neurodegenerativas. Enfermedad de Alzheimer y enfermedad de Parkinson.
- Envejecimiento.
- Grupos vulnerables.
- Fortalecimiento y modernización del sistema. Incorporación de nuevos sistemas de información, nuevas tecnologías, formación continuada de los profesionales, fomento de la investigación, calidad, seguridad del paciente y uso de los medicamentos.

Necesidad de un nuevo Plan de Salud

El Gobierno riojano consideró necesario un nuevo Plan, una vez superado el Primer Plan de Salud de La Rioja, aprobado en 1996 y que aglutinaba únicamente las competencias en Salud Pública, Consumo y Bienestar Social ya que se elaboró antes de recibir las transferencias en materia sanitaria.

En este sentido, el II Plan de Salud de La Rioja pretende incorporar las competencias referidas a la sanidad asistencial, en sus diferentes niveles: Atención Primaria y Especializada, que fueron transferidas a La Rioja en 2001.

Asimismo, la elaboración del II Plan de Salud de La Rioja responde a la importante transformación de la realidad sanitaria riojana y a la puesta en marcha de nuevas instalaciones como el Hospital San Pedro, el Centro de Alta Resolución de Procesos Asistenciales San Millán, el Centro de Investigación Biomédica de La Rioja o los nuevos Centros de Salud de Siete Infantes de Lara, Cascajos, Haro, Arnedo, Nájera y Santo Domingo.

Proceso de tramitación

En la elaboración de este nuevo plan, la Consejería de Salud ha buscado el consenso y la constante comunicación entre las personas responsables de su contenido.

Las normas para la elaboración y evaluación del II Plan de Salud de La Rioja quedaron establecidas, mediante Decreto, en el mes de febrero de 2008. Siguiendo sus indicaciones, se constituyó el Consejo de Dirección y, posteriormente, se creó la Comisión Técnica de Redacción del mismo.

Entre los órganos responsables del desarrollo del II Plan de Salud de La Rioja también se encuentra el Comité Científico, formado por cinco profesionales de reconocido prestigio y con experiencia en el diseño e implementación de políticas públicas sanitarias.

Participación de más de 160 profesionales

Asimismo, se han organizado grupos de trabajo con funciones de estudio y propuestas en asuntos concretos. Estos grupos de trabajo han aglutinado a más de 160 personas entre los que se encuentran profesionales sanitarios, directivos de la Consejería de Salud y expertos. Antes de su aprobación, el Comité Científico colaboró con sus aportaciones. Se creó un grupo de trabajo por cada una de las 14 áreas de intervención prioritaria expuestas anteriormente.

Además, su elaboración se ha articulado a través del Consejo Riojano de Salud, órgano central de participación y asesoramiento al Gobierno de La Rioja en materia de salud, con el objetivo de fomentar la participación de la sociedad (asociaciones, ayuntamientos, sindicatos profesionales, empresas sociedades científicas y consumidores).

Durante el año 2008 el II Plan de Salud de La Rioja ha pasado los trámites de consultas, tanto desde el punto de vista de la sociedad (Consejo Riojano de Salud, Defensor del Paciente, ciudadanos particulares a través de la página Web) como científico (Comité científico). Las aportaciones realizadas se han evaluado, y se han incorporado aquellas que se han considerado adecuadas.

Posteriormente, el documento fue remitido al Consejo de Dirección, como órgano rector del Plan, a fin de que el texto fuera aprobado en el ejercicio 2009 por el Consejo de Gobierno de La Rioja.

1.4 Fórmulas de Gestión de Servicios Sanitarios

Gestión directa

Servicio Riojano de Salud.

La Ley 2/2002, de 17 de Abril, de Salud (BOR N° 49, de 23 De Abril), en su Título VII recoge el Servicio Riojano de Salud como una entidad pública de provisión, gestión y administración de asistencia sanitaria pública de La Rioja. En relación a la naturaleza del Servicio Riojano de la Salud indica que el es un organismo autónomo administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, patrimonio y tesorería propios y de autonomía de gestión. Además refiere que queda adscrito a la Consejería competente en materia de salud del Gobierno de La Rioja, a la cual corresponderá su dirección, la evaluación y el control de los resultados de su actividad.

Analizando sus funciones el Servicio Riojano de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería competente en materia de salud, desarrollará la:

- Dirección y gestión de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica o funcional.
- Prestación de la asistencia sanitaria en los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos que le sean adscritos.
- Dirección y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el cumplimiento de las funciones que tenga encomendadas.
- Aquellas que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

Fundaciones públicas

Fundación Hospital Calahorra

La Fundación Hospital Calahorra es una institución pública, enmarcada en la red sanitaria pública de la Comunidad Autónoma de la Rioja, con autonomía de gestión, gobernada por un Patronato compuesto por miembros de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento

de Calahorra. La Fundación proporciona asistencia sanitaria aproximadamente a 84.000 habitantes de la comarca de La Rioja Baja y cualquier otro usuario que lo solicite. Sus fines son: prestación de asistencia sanitaria y de servicios sanitarios de prevención de las enfermedades y rehabilitación, participación en programas de promoción y protección de la salud, docencia, investigación y estudio de las ciencias de la salud, la formación permanente de sus profesionales y cualesquiera otros relacionados con los anteriormente citados que sean acordados por el Patronato de esta Fundación.

La Fundación Hospital Calahorra se constituyó en virtud de Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de abril de 2000, es una institución sin ánimo de lucro según lo establecido en el Real Decreto 29/2000, de 14 de enero, sobre nuevas formas de gestión del Instituto Nacional de Salud. La Fundación Hospital Calahorra fue reconocida y clasificada por Resolución de 1 de julio de 2000 e inscrita en el Registro de Fundaciones Sanitarias con el nº 3.

En virtud de lo dispuesto por la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Fundación Hospital Calahorra es, en la actualidad, un ente del referido Sector Público, con dependencia orgánica, funcional y económica de la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja.

Fundación Rioja Salud

Organización sanitaria de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Público de Salud de La Rioja.

El objeto de la Fundación es la promoción y protección de la Salud en cualquiera de sus vertientes mediante la docencia, investigación, desarrollo e innovación de las Ciencias de la Salud, así como la realización de actividades de promoción, prestación y gestión de recursos y servicios sanitarios avanzados.

El objeto, siempre de carácter general, busca la excelencia médica, investigadora y tecnológica, que facilite al ciudadano la accesibilidad a servicios y tecnologías de calidad y eficacia, donde tratar las patologías de importancia para la Salud Pública y Comunitaria, resaltando las oncológicas, cardiológicas, biomédicas, neurodegenerativas, infecciosas así como las relativas a promoción y gestión de la donación, extracción de sangre y transplantes, e incrementar la posibilidad de éxito en la lucha contra las mismas. Igualmente forma parte de su objeto estatutario la promoción de la donación en general, y en especial la donación de sangre, así como la gestión de la transfusión de la misma, su análisis y del plasma sanguíneo y la gestión del futuro Banco de órganos y tejidos.

Las finalidades de la Fundación, aunque de carácter general, se orientarán preferentemente a la investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de la Salud y al fomento de la calidad, la eficiencia, la evaluación y la docencia en el Sistema Sanitario, así como la provisión y gestión de recursos avanzados.,

Gestión indirecta

La Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja tiene la competencia y la responsabilidad de garantizar la debida asistencia sanitaria a los beneficiarios del Sistema Sanitario Público de la Rioja. Por ello una vez aprovechados los recursos propios, los complementa con recursos ajenos mediante la forma de contrato que, al referirse a servicios sanitarios, se denominan conciertos o convenios singulares de vinculación.

Respecto a la asistencia sanitaria concertada, durante el año 2008 se han regularizado las cláusulas con la Clínica Universitaria de Navarra a fin de la prestación de asistencia sanitaria especializada de alto nivel a los beneficiarios del Sistema Público de Salud y la Clínica los Manzanos para la prestación de asistencia especializada a los beneficiarios del Sistema Público de Salud ampliando la Cirugía Cardíaca e incluyendo la Cirugía Ortopédica y Traumatología.

Además se ha prorrogado el contrato con de Rehabilitación Logopédica por Implante Coclear para la prestación del servicio a los hipoacústicos profundos Se continua con la

prestación de Resonancia Nuclear Magnética como prestación descentralizada de técnicas avanzadas de diagnóstico de imagen y la Cirugía Oral Menor como complemento al Sistema Público de Salud para la cobertura de las prestaciones de salud bucodental recogidas en el Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre Ordenación de Prestaciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud. Se han mantenido los conciertos para la prestación de asistencia sanitaria especializada, esencialmente geriátrica y cirugía mayor ambulatoria. Además se ha concertado la asistencia a enfermos crónicos y de personas mayores enfermas u otras personas independientemente de su edad, que una vez superada la fase aguda, precisen de situación simultánea y sinérgica de servicios sanitarios y sociales.

Se complementa con la contratación de la prestación del servicio de procesos diagnósticos y terapéuticos siguientes: Procedimientos de hemodinámicas, de intervencionismo cardiaco, electrofisiología y cirugía vascular, con destino a los pacientes beneficiarios del Sistema Público de Salud.

Por otro lado la Consejería de Salud incluye anualmente en sus presupuestos una partida presupuestaria destinada a favorecer que Asociaciones e Instituciones sin fin de lucro relacen actividades en materia de salud, consciente de que determinados campos de apoyo a la salud, de promoción de la misma o de prevención de la enfermedad, son atendidos de forma más inmediata por aquellas Asociaciones que representan a los afectados. Es el caso de la Asociación de Trastornos de la Conducta Alimentaria, Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple, Asociación Riojana para el Autismo, Asociación Riojana Síndrome de Down, Asociación Celiaca de La Rioja, Diabéticos asociados Riojanos, Asociación para la Lucha contra las Enfermedades del Riñón, Comisión Antisida de La Rioja, Asociación Española contra el Cáncer, Asociación Riojana de Profesionales Sanitarios de Medicina Intensiva, Cruz Roja Española “Logroño” y la Asociación de Donantes de Sangre

2 Aspectos más destacados, tendencias y perspectivas de futuro

La creación y el desarrollo del modelo riojano de salud ha supuesto desde que se asumieron las competencias en materia sanitaria en 2002 hasta la actualidad uno de los principales y más fuertes compromisos que ha establecido el Gobierno de La Rioja con sus ciudadanos.

Conscientes de que un adecuado sistema público de salud es uno de los pilares fundamentales de todo Estado de Bienestar, el Gobierno de La Rioja desde el momento mismo que dispuso de las competencias sanitarias, inició una labor de creación de un modelo sanitario propio orientado a dar respuesta a las necesidades sanitarias de una comunidad que carecía de una estructura propia en materia de salud.

Tras una primera fase orientada al desarrollo y creación de nuevas infraestructuras, que aproximadamente ha ocupado cinco años (2002-2007), La Rioja cuenta actualmente con un sistema sanitario moderno, en el que todas sus infraestructuras hospitalarias tienen menos de siete años de antigüedad y con una amplia red de centros de Atención Primaria que prácticamente ha duplicado sus medios estructurales, materiales y técnicos en el mismo periodo.

Superada ya la fase de creación de este modelo sanitario, el gran objetivo del Sistema Público de Salud de La Rioja, es optimizar esas estructuras para dar el mejor servicio posible a los ciudadanos.

La Rioja cuenta con un sistema moderno en el que tiene como ventajas la implantación de nuevas tecnologías, la colaboración generalizada de todos los profesionales sanitarios en el desarrollo de este modelo sanitario, pero cuenta a su vez con inconvenientes derivados especialmente de su tamaño relativo y la distribución demográfica de su población.

El hecho de ser la comunidad más pequeña del país y contar con tan sólo 315.000 habitantes, condiciona de manera muy importante tanto la adecuación de la cartera de servicios, como la garantía de pleno acceso de la población en condiciones de equidad a todos los beneficios del sistema sanitario.

En lo referente a la cartera de servicios de cara al futuro más inmediato, La Rioja ha asumido una importante labor de planificación de las necesidades futuras del Sistema y su correcta adecuación a la cartera de servicios.

En ese sentido, visto el buen resultado ofrecido por La Rioja apuesta por ampliar determinados servicios, que si bien, por capacidad de población podrían cuestionarse, la afluencia de medios técnicos y profesionales, permiten su aplicación, dentro de unos parámetros de eficacia y eficiencia razonables.

De esta manera, tras el inicio del programa de trasplantes riojano, a través de la implantación del trasplante de precursores hematopoyéticos, alcanzado el pasado año, existe un marcado interés para que en colaboración con las comunidades autónomas más próximas, se pueda iniciar en 2011 el trasplante renal en nuestra comunidad. Actualmente La Rioja se prepara para disponer de los medios técnicos suficientes para iniciar dicho programa y existe una clara vocación de ponerlo en marcha.

Igualmente existen ya los medios para poner en marcha dentro del Servicio de Neurología del Hospital San Pedro de una Unidad de Ictus que permitirá un mejor y más rápido tratamiento a este tipo de pacientes, a través del plan de Alerta Ictus que permitirá que dicho tratamiento se realice en un lapso de tiempo no superior a las dos horas.

De la misma manera se han iniciado ya las actividades preparatorias para la instalación de un servicio de hemodinámica en el HSP.

Como no puede ser de otra manera, junto a la adecuación de la cartera de servicios del Sistema Público de Salud, La Rioja tiene una clara vocación por aumentar no sólo la capacidad de resolución, sino su papel intrínseco dentro del Sistema, de la Atención Primaria.

Las necesidades demográficas de La Rioja provoca que los servicios de Atención Primaria, no sólo por su capacidad, sino también por su alta imbricación dentro de la propia sociedad riojana, tienen que contar con un mayor protagonismo dentro del sistema público de salud.

Dicho protagonismo se puede alcanzar a través del desarrollo de las nuevas TIC's orientadas a la coordinación entre los dos niveles asistenciales.

A lo largo de los últimos años, de forma paralela a la creación de nuevas infraestructuras, se ha consolidado un importante programa de reestructuración informática que permite volcar en el primer nivel asistencial un importante incremento en su labor cotidiana.

Visto el buen resultado de la aplicación de las 'telemedicinas' en los años precedentes, el Sistema Público de Salud de La Rioja tiene la clara vocación por seguir ampliando estos servicios, tanto en el número de consultorios y centros de salud que tienen capacidad para aplicarla como en la cantidad de especialidades que pueden implicarse en estos proyectos.

Las experiencias mostradas por los profesionales sanitarios tanto de Primaria como de Especializada permiten observar que la aplicación de estas técnicas no sólo ha servido para un mayor acercamiento entre servicios, sino que además han sido fomento de nuevas iniciativas que están redundando en la mejora de la coordinación de ambos niveles asistenciales y desde luego el Sistema Público de Salud de La Rioja tiene la clara intención de seguir fomentando.

Dentro de este ámbito de colaboración cabría situar la aplicación de la Historia Clínica Electrónica. Desde noviembre de 2009 los dos centros hospitalarios de La Rioja cuentan con una historia clínica única y digital que permite el intercambio de datos entre profesionales y el acceso a la misma a través de la conveniente autenticación tanto de esos mismos profesionales, como de los ciudadanos particulares que provistos de su preceptiva identificación quieren consultar sus datos sanitarios.

La implantación de la historia de Salud Electrónica en todo el ámbito sanitario de La Rioja es uno de los objetivos estratégicos del Sistema de Salud. Lograda ya la integración en Especializada, el objetivo es que en 2010 todos los centros de salud de la Comunidad dispongan de acceso a este sistema.

De manera paralela a la implantación de la historia clínica digital en Primaria, otro de los grandes objetivos del Sistema es la aplicación definitiva de la Receta Electrónica.

El control con criterios de eficiencia y eficacia del gasto farmacéutico, es para La Rioja, como para el resto del Sistema Nacional de Salud, un objetivo prioritario. En ese sentido el Sistema Público de Salud de La Rioja considera que la aplicación de la receta electrónica debe ser un método eficaz de control que permita adecuar el gasto a las necesidades reales de la población.

Actualmente se cuenta ya con el dispositivo informático adecuado para iniciar el proceso, se están cerrando los acuerdos con los profesionales farmacéuticos para la implantación del sistema dentro de la oficina de farmacia y, como objetivo de legislatura, está previsto que la receta electrónica comience a funcionar en La Rioja a partir de 2010.

Todos estos objetivos se condensan de manera pormenorizada dentro del II Plan de Salud de La Rioja (2009-2013), donde se marcan los objetivos y plazos que se da a si mismo el Sistema Público de Salud para alcanzar una serie de objetivos básicos para mantener y ampliar el actual sistema de prestaciones.

En dicho documento además de la planificación pormenorizada de la prestación de servicios en los dos niveles asistenciales, se fijan también una serie de condiciones dentro del ámbito de la salud pública y la promoción de la salud, que son también considerados claves para definir las perspectivas del futuro de la prestación del servicio sanitario en La Rioja.

Otro de los aspectos fundamentales en las tendencias de futuro del Sistema Público de Salud de La Rioja es la investigación.

Puesta en marcha hace escasamente dos años, La Rioja ha pasado de carecer de cualquier tipo de iniciativa investigadora que superara el nivel del ensayo clínico a contar con consolidado cuerpo de líneas investigadoras orientadas a enfermedades con alta incidencia poblacional y sobre todo con un carácter traslacional muy marcado.

Actualmente, en La Rioja se desarrollan nueve líneas de investigación centralizadas en el Centro de Investigación Biomédica de la Rioja, CIBIR (2007) y se dedican al desarrollo de investigaciones en torno a las enfermedades neurodegenerativas, cáncer y VIH/Sida.

En resumen, el Sistema Público de Salud de La Rioja, afronta el futuro con un marcado carácter por seguir profundizando en los principios que marca la Ley General de Sanidad, de ofrecer a todos los ciudadanos un sistema público, universal y gratuito, que debe ser además accesible y regirse por principios de equidad.

Este principio se asienta sobre todo en tres pilares fundamentales que son el fomento y la consolidación del acceso al sistema sanitario a través del fomento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, en su doble papel de facilitadores del acceso a la información del ciudadano y de agilizadores del proceso de atención sanitaria; la adecuada conformación de una cartera de servicios adecuada a las necesidades reales de nuestro modelo sanitario, que evite en la medida de lo posible la derivación y por último el fomento de un adecuado sistema de formación/investigación que permita por un lado ampliar la resolución de nuestros profesionales y su inmersión en las nuevas técnicas y tecnologías y por otro permita aportar avances científicos que incidan de verdad en la mejora de la salud de todos los ciudadanos.

3 Innovación

La innovación se puede definir como “el arte de saber aplicar, en unas determinadas condiciones y para alcanzar un propósito preciso, las ciencias, técnicas y otras reglas fundamentales que permitan concebir y obtener nuevos productos o servicios, procesos, métodos de gestión y sistemas de información en la empresa.

En ese sentido, se pueden distinguir tres tipos de innovación:

- Innovación tecnológica, que comprende los cambios introducidos en productos, servicios y procesos.
- Innovación social, que intenta nuevas soluciones a los problemas de los agentes que participan en el proceso, velando por la por la eficiencia del sistema.
- Innovación en métodos de gestión relativos al ámbito de la administración, y sistemas de información de la actividad productiva, entre otros.

Partiendo de esta definición, en La Rioja, los principales esfuerzos en innovación han ido dirigidos esencialmente a incrementar la accesibilidad del ciudadano al Sistema Público de Salud, así como a incrementar la capacidad resolutoria del primer asistencial, utilizando para ello el desarrollo de las TIC como elemento clave.

Dentro del ámbito innovador de La Rioja se pueden destacar como experiencias innovadoras más relevantes las siguientes:

Implantación de los procesos de telemedicina en el ámbito de Atención Primaria para determinadas especialidades.

Implantación de la historia clínica digital dentro de todo el ámbito sanitario de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Potenciación de la investigación en salud como elemento esencial para la mejora de la calidad en la atención sanitaria.

3.1 Implantación de la Historia Clínica Digital en todo el ámbito sanitario de La Rioja.

El acceso a la información es un derecho para todos los ciudadanos. En el ámbito de la Salud, el acceso a la información sanitaria, es una obligación ineludible para la Administración dentro de un sistema de calidad, eficiente y orientado al paciente.

Objetivos:

1. Garantizar al ciudadano el acceso por vía telemática a los datos de salud, propios o de sus representados.
2. Garantizar a los profesionales sanitarios -facultados por cada Servicio de Salud para esta función y autorizados en cada caso por el paciente- el acceso a determinados conjuntos de datos de salud.
3. Dotar al Sistema Público de Salud de La Rioja de un sistema seguro de acceso que garantice al ciudadano la confidencialidad de los datos de carácter personal relativos a su salud.

Características y desarrollo:

En 2009 se ha contado con una inversión de 5,4 millones de euros para consolidar y adaptar la plataforma asistencial Selene dentro del sistema sanitario riojano.

Esta ha sido la última fase, en el ámbito hospitalario, de implantación de un proyecto en el que se ha trabajado prácticamente desde que La Rioja asumió sus competencias en materia sanitaria. A través de este sistema, en estos momentos se hace accesible el historial clínico de los pacientes desde cualquier punto de la red asistencial, agilizando la atención al paciente, y mejorando la comunicación y coordinación entre los profesionales de las diferentes áreas. Actualmente la Historia Clínica Electrónica está desplegada al cien por cien en la asistencia especializada del Hospital San Pedro y la Fundación Hospital de Calahorra, los dos centros hospitalarios de la comunidad.

En 2011 se culminará la extensión de la HCD a todos los centros de Atención Primaria.

3.2 Implantación de la Telemedicina en determinados centros de salud

Las particulares características geográficas y demográficas de La Rioja, caracterizada por una alta dispersión poblacional (de los 174 municipios de La Rioja, 104 tienen menos de 100 habitantes) y la alta edad media de los habitantes de los centros rurales más aislados, han obligado a que el Sistema Público de Salud de La Rioja, asuma con un alto interés la progresiva implantación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación como medio idóneo para garantizar la correcta atención sanitaria en dichos municipios.

Igualmente, el empleo de la Telemedicina incrementa notablemente la capacidad de resolución de Atención Primaria y convierte tanto a los centros de salud como a sus consultorios rurales dependientes en entidades capaces de ofrecer soluciones integrales de salud para toda la sociedad.

La población beneficiada con la implantación progresiva de la Telemedicina beneficia a una población estimada de más de 100.000 personas (la tercera parte de la población total de La Rioja).

A través de este sistema, los médicos de familia pueden consultar aquellos casos de sus pacientes que consideren oportunos con los especialistas mediante el uso de las TIC y las comunicaciones como Internet. Así en menos de 48 horas se consigue un informe previo con un diagnóstico que permite al médico de Primaria optar por la derivación o por el tratamiento directo al paciente.

Actualmente, en el Sistema Público de Salud de La Rioja se realizan la Teleoftalmología (2008), Teledermatología (2008) y Telecardiología (2007).

El proyecto de Telemedicina sigue actualmente avanzando bajo la denominación PATCAR (Proyecto Avanzado de Telemedicina de la Comunidad Autónoma de La Rioja), promovido por el Departamento de Informática de Rioja Salud, en los siguientes ámbitos:

- Atención al ciudadano: Hospitalización a domicilio, tele-dermatología, tele-oftalmología, tele-tratamiento anticoagulante on-line, tele-tratamiento diabetes on-line y Unidad móvil de detección precoz del cáncer de mama.
- Información al ciudadano: Cita previa con su médico, tarjeta sanitaria, visita a tu bebé.
- Soporte al facultativo: Tele-electrocardiografía, tele-radiología.

El Proyecto de PATCAR ha recibido recientemente el Premio a la Innovación de La Rioja 2009.

3.3 Investigación:

La implantación de un Sistema Público de Salud eficiente y de calidad debe contar no sólo con un adecuado sistema de formación para sus profesionales, sino que además debe facilitar el

desarrollo y la implantación de un adecuado sistema investigador, orientado a mejorar la salud de los ciudadanos.

La creación del modelo sanitario riojano tras la recepción de transferencias en 2002, requería de la implantación de un servicio integrado que recogiera y centralizara toda la actividad investigadora de la comunidad. La inauguración en 2007 del Centro de Investigación Biomédica de La Rioja, permitió por un lado dicha centralización y por otro facilitó la creación de un sistema cohesionado de investigadores que, en total y estrecha relación con los profesionales sanitarios del Sistema Público de Salud de La Rioja está ya comenzando a dar sus frutos.

Actualmente el centro de investigación cuenta con un total de nueve líneas de investigación dirigidas a áreas de alto impacto poblacional en investigación oncológica, enfermedades infecciosas, infección por VIH/Sida, enfermedades neurodegenerativas y microbiología molecular.

Los próximos objetivos de esta institución pasan por la puesta en marcha de la Plataforma de Genómica y Bioinformática, la incorporación de nuevas líneas de investigación, así como la consolidación y el impulso de acuerdos con otras entidades de carácter investigador.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD
Y POLÍTICA SOCIAL

www.mspes.es